



RESOLUCIÓN N° 303

“POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ÍTEM 9, INC. B) DEL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN SENA VE N° 261/23 “POR LA CUAL SE CONCLUYE Y ADJUDICA EL CONCURSO DE OPOSICIÓN, MODALIDAD INTERNO INSTITUCIONAL, PARA RECATEGORIZACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, DE FECHA 28 DE ABRIL DEL 2023”.

-1-

Asunción, 17 de mayo del 2023.

VISTO:

La Nota DGP N° 435/23 de fecha 16 de mayo del 2023, presentada por la Dirección de Gestión de Personas; la Resolución SENA VE N° 261/23 de fecha 28 de abril del 2023; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DGP N° 435/23 de fecha 16 de mayo del 2023, la Dirección de Gestión de Personas, en atención a las observaciones realizadas por la Secretaría de la Función Pública, a través de sus respectivas áreas, solicita la rectificación del Inc. b) del Artículo 2° de la Resolución SENA VE N° 261/23, debido a un error involuntario al momento de la consignación en la denominación de la categoría del Ítem 9.

Que, el perfil de requisitos, bases y condiciones del respectivo concurso, publicado en el portal Paraguay Concurra para el Nivel Profesional, establece que la Categoría C8Y, con monto de Gs. 6.100.000 (Guaraníes seis millones cien mil) corresponde a la denominación Profesional (II).

Que, la Resolución SENA VE N° 261/23 “Por la cual se concluye y adjudica el Concurso de Oposición, modalidad Interno Institucional, para recategorización de servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en el Artículo 2°, correspondiente a las adjudicaciones de categorías a servidores públicos del SENA VE, ha sido consignado erróneamente en el Inc. b), Ítem 9, a la Categoría C8Y, la denominación “Profesional (I)”, en lugar de “Profesional (II)”.

Que, existe la necesidad de rectificar la mencionada denominación, a fin de proseguir con los trámites de rigor correspondientes.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone en su Artículo 13: “Son atribuciones de las funciones del Presidente: ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.



Ing. Agr. María Carmela Torres de Quiroga
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 303-

“POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ÍTEM 9, INC. B) DEL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN SENA VE N° 261/23 “POR LA CUAL SE CONCLUYE Y ADJUDICA EL CONCURSO DE OPOSICIÓN, MODALIDAD INTERNO INSTITUCIONAL, PARA RECATEGORIZACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, DE FECHA 28 DE ABRIL DEL 2023”.

-2-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

EL PRESIDENTE DEL SENA VE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Ítem 9, Inc. b) del Artículo 2° de la Resolución SENA VE N° 261/23 “Por la cual se concluye y adjudica el Concurso de Oposición, modalidad Interno Institucional, para recategorización de servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, de fecha 28 de abril del 2023, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

“b) Profesional

Table with 8 columns: ÍTEM, CEDULA DE IDENTIDAD, NOMBRE/S, APELLIDO/S, PUNTAJE TOTAL, ADJUDICADO, CATEGORIA- MONTO, LINEA. Row 1: 9, 3326968, ANIBAL RODRIGO, GIMENEZ MARTINEZ, 88.00, ADJUDICADO, C8Y-PROFESIONAL (II)-6100000-FF30, 21.000

Artículo 2°.- RATIFICAR la Resolución SENA VE N° 261/23 de fecha 28 de abril de 2023, en todos sus demás términos.

Artículo 3°.- REMITIR la presente resolución, a la Secretaría de la Función Pública para conocimiento y certificación del debido proceso del concurso, y al Ministerio de Hacienda para la habilitación en el SINARH.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RG/ct/mc



Ing. Agr. Maria Carmelita Torres de Oviedo

ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ PRESIDENTE

